

<div>SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA</div> <div>No. 4147.010.26.1.524-2024</div>	<div>01</div>
<div>OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE COORDENADAS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR DE LA LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL COMO REQUISITO PARA ACTUALIZAR LA LICENCIA URBANÍSTICA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP26005429 “FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA HABITACIONAL EN SANTIAGO DE CALI.</div>	<div>ERNESTO ENRIQUE SALDAÑA MORA</div> <div>1.053.860.240 de Manizales</div> <div>Ingeniero Civil</div> <div>Matricula Profesional No. 051037-0561162</div>
<div>COMPOSICION</div>	
<div>EVALUACION HABILITANTE</div>	<div>EVALUACION HABILITANTE</div> <div>PROPONENTE No.01</div>
<div>13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN</div> <div>1. Carta de Presentación de la Oferta</div>	
<div>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la invitación. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.</div> <div>- Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecedendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.</div> <div>- La carta de presentación debe contener el valor de la propuesta indicando el valor del IVA si es el caso.</div> <div>- En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.</div>	<div>Documento: -1. Carta de Presentacion_1</div> <div>De acuerdo al estudio previo del proceso de Minima Cuantia, la entidad solicitó que el interesado presente la relación del personal mínimo requerido para desarrollar y cumplir con el objeto contractual: dos (2) ingenieros topográficos, un (1) tecnólogo en topografía, dos (2) técnicos en topografía y se aporte su respectiva experiencia exigida y documentación que lo soporte: hoja de vida, antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, seguridad social, compromiso de disponibilidad, copia de cédula de ciudadanía, copia de la libreta militar, motivo por el cual, al revisar la propuesta se observa que no cumple y se requiere que subsane la documentación del personal.</div> <div>NO CUMPLE: SUBSANAR LOS DOCUMENTOS PENDIENTES</div>
<div>13.11 EXPERIENCIA</div>	<div>PROPONENTE No.01</div>
<div>La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.</div> <div>En virtud de lo anterior, la Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de diciembre 27 de 2023, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de Maximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso con sus respectivas certificaciones de contratos u órdenes de compra y/o acta de liquidación y/o terminación, al menos uno (1) de los contratos que se acrediten deben tener el (50%) presupuesto oficial de la entidad, la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en el cual se demuestre que, dentro de objeto contractual, sus actividades y/o obligaciones y/o alcance tenga la prestación del servicio de sistematización y/o digitalización de archivo.</div> <div>NOTA 1. En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.</div> <div>No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento. En los contratos ejecutados como proponente plural se aceptará la experiencia de en proporción a su participación en el mismo.</div> <div>El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.</div> <div>NOTA 2: Las certificaciones de los contratos deberán contener los datos mínimos como nombre de la entidad que expidió la certificación, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de terminación del contrato y dirección y teléfono donde el Distrito de Santiago de Cali pueda verificar dicha información.</div> <div>La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma. Se deberá diligenciar el Anexo de Experiencia con el fin de relacionar los contratos con los cuales pretende acreditar el mismo acompañado de los respectivos soportes.</div> <div>El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, no tendrá en cuenta auto certificaciones o certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.</div> <div>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante que tenga mayor participación</div>	<div>Documentos:</div> <div>-13.11 EXPERIENCIA GENERAL_1</div> <div>-13.11.1 VELEZ GUTIERREZ INGENIEROS ASOCIADOS SAS</div> <div>Relaciona 1 contrato en el formato:</div> <div>Contrato 1 - Realizar la actualización de coordenadas y levantamiento topográfico de los predios del proyecto de vivienda Karakali ubicado en La Dorada (Caldas) con el fin de solicitar la licencia urbanística del proyecto con su correspondiente digitalización de archivo.</div> <div>Anexa Certificación (Velez Gutierrez Ingenieros Asociados SAS).</div> <div>Se solicita anexar tambien la copia del contrato 012 de 2023 suscrito con VELEZ GUTIERREZ INGENIEROS ASOCIADOS SAS, ejecutado en el periodo comprendido desde el 18 de octubre de 2023 y el 18 de diciembre de 2023 como detalla la certificación.</div> <div>SUBSANAR DOCUMENTO SOLICITADO</div> <div>EN LA RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE, ANEXO No. 5, EL PROPONENTE PROYECTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL AÑO VIGENTE EN PESOS: \$100.854.000 (SMMLV 2024), PERO EN LA CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA, SE DETALLA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$90.000.000, CUANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE 77.58 SMMLV Y EL PERIODO EN QUE FUE EJECUTADO CORRESPONDE AL AÑO 2023, POR TANTO, EL VALOR TOTAL EQUIVALE A \$89.992.800 (SMMLV 2023).</div> <div>SUBSANAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES</div>
<div>OBSERVACIONES</div>	<div>PROPONENTE No.01 :</div> <div>NO ESTÁ HABILITADO: No presenta el personal mínimo y la documentación requerida para desarrollar las actividades contractuales.</div>



Salomon Aguiar
Arquitecto
Rol Tecnico